

me engañó, por que si indistintam^{te}. se huvieren setener^o
por Pueblos de Coechas & Oranos, todo aquellos en que se
cose algun trigo, y de el se pudiesen valer sus Puntos p.
Compras para sus Acopios; se vendria, á invidir en el
gravissimo incombeniente, de que dedicandose estos conu
ocuido Caudal, á hacerlas en el pto. delas Coechas, serian
lo que unicamente comprarian, quitando el que pudie
sen los Naturales que lo necesitavan, hacerlas para el
consumo de su Casa, pues los Vendedores, por salir de sus
Partidas á que no se podian estender los Particulares
Compradores, acudirian á los Puntos, de que se requirian
esto no menor incombin.^{te} pues los que no eran Coecher
os, desearon de evaquar su acopio para su Casa, y
familia, no se detendrian en aumentar el precio, lo q.
resultaria en perjuicio de la Compra q. hacian los Puntos
que se venian tamb.^{en} la precision de seguirla con
el aum.^{to} precio, y por resultas de todo se sacaria
que los Puntos de dho. lugares, no hacian mas q. encerrar
y entrosar, aquella cantidad de Oranos que producian
los term.^{os} de los mismos Pueblos, siendo asi, que para sub
venir ala necesidad, y manutencion de los Naturales
siempre era preciso el salir fuera á hacer Compra
de ellos, y por lo mismo dha. Operacion, nunca se devia
ni deve tener, p.^o acto de subvenir á las necesidades
y urgencia de los Pueblos, y contener los precios de los Oranos